



PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTO PEATONAL PLAZA AZUCARERA DE TUDELA

El presente documento, que consta de
----- veinte ----- folios numerados,
escritos por Dña ----- cara(s) y que
han sido firmados por mi en todas sus hojas, fue
aprobado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en
TUDELA con fecha 12/03/2021

EL SECRETARIO



Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO



El presente documento, que consta de
..... folios numerados,
escritos por (carats) y que
han sido firmados por mí en todas sus hojas, fue
aprobado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de
TUDELA con fecha
EL SECRETARIO





Contenido

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA AZUCARERA DE TUDELA	6
1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO	6
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	6
3.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	6
4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO y EXISTENCIA DE CRÉDITO	7
1. Presupuesto máximo de licitación	7
2. Presupuesto del contrato	7
3. Valor estimado del contrato.	7
4. Existencia de crédito.	7
5. Precio del contrato:	7
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	8
6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	8
7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	9
8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	9
9.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.....	9
10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	10
11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.....	10
11.1- <i>Sobre número 1: Documentación administrativa</i>	11
11.2- <i>Sobre nº 2: Oferta relativa a Criterios cuantificables mediante fórmulas</i>	12
12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
12.1. <i>Oferta económica (hasta 90 puntos)</i>	13
12.2. <i>Criterios sociales (hasta 10 puntos)</i>	13
13.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	14
14.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	14
15.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	16
16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
17.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	17
18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	17
19.- RELACIONES GENERALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y EL CONTRATISTA.....	18





19.1.- El contratista	18
19.2.- Encargado de Obra del Contratista	18
19.3.- Los operarios	19
19.4.- El Libro de Órdenes	19
20.- INICIO DE LOS TRABAJOS	19
20.1- Programa de trabajo y comprobación del replanteo	19
20.2.- Comienzo de la obra	20
21.- EJECUCION DE LA OBRA	20
21.1.- Materiales	21
21.2.- Almacenamiento de materiales	21
21.3.- Trabajos defectuosos y mal ejecutados	21
21.4.- Conservación y señalización de la obra	22
21.5.- En materia laboral	22
21.6. Seguros de responsabilidad civil	23
21.7. Seguro de responsabilidad civil general	23
21.8. Seguro de responsabilidad civil profesional	23
22.- REVISIÓN DE PRECIOS	23
23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO	24
23.1.- Precios de unidades de obra no previstas. Precios contradictorios	24
23.2.- Intervenciones no autorizadas	24
24.- PAGO AL CONTRATISTA	25
25.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	25
25.1.- Indemnizaciones por cuenta del contratista	26
25.2.- Otros gastos por cuenta del contratista	26
25.3.- Obligaciones sociales y laborales	27
25.4.- Resolución del contrato por causas imputables al contratista	28
26.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	28
26.1.- Recepción de las obras	28
26.2.- Liquidación de las obras	28
26.3.- Plazo de garantía	29
26.4.- Responsabilidad por vicios ocultos	29
27.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	29
28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	29



Urbanismo

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO



28.1.- Aplicación de penalidades.	29
28.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.	30
28.3.- Cuantía de las penalidades.	32
29.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO	32
30.- RECURSOS	32
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD CONTRATAR	34
ANEXO II: MODELO PROPUESTA ECONÓMICA.....	35
ANEXO III: CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	36
ANEXO IV: MEMORIA TÉCNICA VALORADA	37



Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO



Urbanismo

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO



PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA AZUCARERA DE TUDELA

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las obras de Reparación de Pavimento Peatonal en Plaza Azucarera de Tudela, todo ello de conformidad con lo dispuesto en Título I, capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Las características de la obra están fijadas en la memoria valorada realizada por la oficina Técnica Municipal (Anexo IV). A todos los efectos, el Pliego regulador de la contratación y sus Anexos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las prestaciones que integran el contrato corresponden a las categorías:

CPV 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.

División en Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP).

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, la cual, asimismo, aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal.

3.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Unidad Gestora del Contrato es la Unidad Administrativa de Urbanismo, Sanidad y Oficina Técnica (Área de Desarrollo Urbano Sostenible).





4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO y EXISTENCIA DE CRÉDITO

1. Presupuesto máximo de licitación

El importe máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a **83.517,36 euros, IVA excluido**, según detalle de la memoria valorada.

Aquellas ofertas que sobrepasen el precio máximo antes establecido serán inadmitidas.

En las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato es de **101.056,01 euros**, IVA incluido.

3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de **91.869,10 euros**, IVA excluido, que resulta de incrementar el importe de licitación en un 10 %.

El cálculo del valor estimado del contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA. Para este cálculo se tiene en cuenta el importe total estimado y el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación.

En el presente contrato no procede la revisión de precios, por la breve duración del mismo.

4. Existencia de crédito.

El presente gasto se imputará a la aplicación **1533.21001 MANTENIMIENTO DE CALLES Y PLAZAS** para el ejercicio 2021, existiendo consignación en el presente presupuesto municipal.

5. Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el tipo de licitación formulado por el Ayuntamiento.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, como provinciales y estatales.



5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución de las obras de referencia hasta la completa finalización de los trabajos será de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos se aplicarán las penalidades diarias por demora contempladas en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Tudela las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución de este contrato será que el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios (2018, 2019 y 2020) sea, al menos, de **135.000** euros, IVA incluido, anual.

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, en la declaración responsable (Modelo en el Anexo I de este pliego) que acompañará a las proposiciones.

Dicha solvencia se acreditará mediante una "Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato de los tres últimos ejercicios" que deberá presentar únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato será disponer de experiencia anterior en contratos similares. Las licitadoras afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (modelo en el Anexo I de este pliego) que acompañará a las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de obras similares relacionadas con el objeto del presente contrato ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución donde conste el importe, el lugar y fecha de ejecución, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la ejecución de una obra similar a la del objeto del presente contrato por un importe igual o superior al **50 por 100 del importe de licitación**, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículo 16 y 17 LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El expediente de contratación objeto del presente pliego se realizará con tramitación ordinaria y el contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará **exclusivamente de forma electrónica** ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "(doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá **dos sobres**, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa
- Sobre 2- Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula.

11.1- Sobre número 1: Documentación administrativa

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable** del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo I.



Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

2. En caso de **subcontratación**, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

**Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos*.*

11.2- Sobre nº 2: Oferta relativa a Criterios cuantificables mediante fórmulas

El licitador incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 apartados 1 y 2 del presente pliego.

-La **oferta económica**, según el modelo del Anexo II;

-La oferta relativa a los **criterios sociales** según el modelo del Anexo III;

Será causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre nº 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en este pliego, corresponda incluir en el sobre nº 2, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura (art. 97.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos).

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Con el fin de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tal y como establece la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Hombres y Mujeres; en caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En caso de que se siga manteniendo el empate, se aplicará lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.



Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO



2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
4. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

12.1. Oferta económica (hasta 90 puntos)

La puntuación de oferta económica se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Donde:

P_{max}= 90

B_i=baja ofertada, que se calculará =

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

B_{max}= baja mayor de entre todas las ofertas

K=5 si B_{max} es igual o inferior al 20%

K=(1/B_{max}) si B_{max} es superior al 20 %

Se establece que el límite para considerar oferta anormalmente baja es el 20 %

12.2. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Se otorgará puntuación a las propuestas de los licitadores que incluyan el compromiso de destinar a la ejecución del contrato, al menos, un 50% de personas con contratos indefinidos. Para la valoración se deberá indicar el % de personal indefinido que se destinará al contrato; otorgándose 10 puntos a la licitadora que oferte un mayor porcentaje. El resto de puntuaciones se otorgará de forma directamente proporcional.



El adjudicatario deberá presentar la relación nominal del personal que destinará a la ejecución del contrato y adjuntar los contratos laborales o documentación que justifique el carácter indefinido.

13.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando supere en más de 20 puntos porcentuales el precio máximo de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán aquellas ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

14.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Gestora del contrato efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

La Unidad Gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres número 1, "Documentación Administrativa", calificándolos y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este pliego. Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane la documentación presentada, todo ello en un plazo de cinco días.

Analizadas las propuestas, la Unidad gestora publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada licitador en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula.

La Unidad Gestora del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La unidad gestora solicitará por correo electrónico al licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación que presente la siguiente documentación **en el plazo de 7 días**:



a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable). Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, deberá presentar un poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y el Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (El Poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable).

En el caso de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Solvencia económica-financiera:

Declaración de volumen de negocio en los últimos tres años cuyo importe deberá ser, al menos, similar al del presente contrato en cada año.

c) Obligaciones Tributarias:

- Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (en el caso de empresas con actividad en el término municipal de Tudela no será necesario aportar este documento ya que la comprobación se realizará de oficio por el Ayuntamiento).

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) Obligaciones con la Seguridad Social

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO



- Justificante de constitución a favor del Ayuntamiento de Tudela de la garantía definitiva según lo establecido en la cláusula siguiente.

Todos los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Unidad Gestora, la Junta de Gobierno Local dictará resolución de adjudicación del contrato y aprobará el gasto correspondiente previa fiscalización por intervención.

15.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) **Garantía provisional.** No se requiere.

b) **Garantía definitiva.**

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico o transferencia bancaria.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía de la obra.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos



formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

17.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la formalización del contrato, antes del inicio de los trabajos, la contratista deberá presentar el Documento de Gestión Preventiva en Obra (Guía Técnica para la evaluación y prevención de riesgos relativos a las obras de construcción INSHT, Seguridad laboral en obras de construcción sin proyecto), y además, si existiera subcontratación, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que el coordinador/a en materia de seguridad y salud solicite conforme a lo establecido en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta documentación deberá ser informada por dicho coordinador/a antes del inicio de la obra.

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito inmediatamente inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

En caso de ser necesaria la figura de Coordinación de Seguridad y Salud en la Obra por intervenir más de una empresa y/o trabajadores autónomos (art. 3 RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción), el abono de los honorarios correrá a cargo del contratista, debiendo justificarse ante el Ayuntamiento previo pago de la última certificación. No obstante lo anterior, la designación de dicha coordinación recaerá sobre el Ayuntamiento como promotor según el mismo artículo del mencionado Real Decreto.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los

Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

19.- RELACIONES GENERALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y EL CONTRATISTA

19.1.- El contratista

Se entiende por contratista la parte contratante obligada a la ejecución de la obra.

19.2.- Encargado de Obra del Contratista

Se entiende por Delegado de Obra del contratista, la persona designada expresamente por él y aceptada por la Administración con capacidad suficiente para:

1. Ostentar la representación del contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste y siempre en orden a la ejecución y a la buena marcha de las obras.
2. Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Proponer a los Servicios Técnicos Municipales o colaborar con ellos en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

En su caso, se podrá exigir al contratista que su delegado tenga la titulación adecuada, así como que designe al personal facultativo necesario para el correcto desempeño de sus funciones.

La Administración contratante podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos, mediante escrito motivado dirigido al contratista.

19.3.- Los operarios

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de Obra exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y ejecución de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su Jefe de Obra, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, el Ayuntamiento de Tudela podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.4.- El Libro de Órdenes

El Libro de Ordenes se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.

Durante dicho tiempo estará a disposición de la Dirección de Obra que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El contratista estará también obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la **Dirección de la Obra**, y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección de la Obra, con su firma en el Libro indicado.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de Ordenes pasará a poder del Ayuntamiento de Tudela, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

20.-INICIO DE LOS TRABAJOS

20.1- Programa de trabajo y comprobación del replanteo

A partir de la formalización del contrato, el contratista presentará un Plan de ejecución para el desarrollo de las obras. Una vez aprobado éste por los Servicios Técnicos Municipales, se procederá de manera inmediata a llevar a cabo sobre el terreno la comprobación del replanteo en presencia del contratista o de un representante del mismo, debidamente autorizando,

Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

extendiéndose acta del resultado de dicha comprobación, que será firmada por ambas partes interesadas, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 165 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El acta de comprobación del replanteo que se realice reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo respecto a los documentos contractuales, con especial y expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, y la viabilidad de la ejecución, a juicio del Director de la Obra, y sin reserva por parte del contratista, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla.

Caso de que el contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad de las obras, hubiera hecho otras observaciones, que puedan afectar a la ejecución, el Director de la Obra decidirá iniciar o demorar el comienzo de las mismas, una vez consideradas tales observaciones y justificándolo en la propia Acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y manos de obra necesarios para efectuar los replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieren.

20.2.- Comienzo de la obra

Efectuada la comprobación del replanteo, y una vez autorizada la iniciación de las obras por el Director de la Obra, el contratista deberá iniciar aquéllas de manera inmediata, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo señalado en la Cláusula 4 del presente Pliego para que se hallen totalmente terminados los trabajos.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución de los trabajos, el Director de la Obra decidiera el inicio de las obras, el contratista estará obligado a comenzarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

21.- EJECUCION DE LA OBRA

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego y la memoria que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieron al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Los materiales que se suministren, deben ser absolutamente compatibles con los actualmente existentes y susceptibles de integrarse con ellos. Todo material no utilizado en estas

circunstancias, no se abonará bajo ningún concepto. En caso de que no se realice de este modo no se abonará los materiales en cuestión. Así mismo, deben cumplir las prescripciones técnicas que figuran en este Pliego.

En este sentido, los Servicios Técnicos Municipales realizarán las comprobaciones que consideren oportunas, previamente a la adjudicación del contrato, mediante las comparecencias que se precisen.

La infraestructura dispuesta para el cumplimiento del contrato (medios materiales y humanos), debe estar claramente asignada al mismo.

El Adjudicatario pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales el domicilio de su delegación, donde puedan dirigirse las comunicaciones y notificaciones que, en caso de urgencia podrán ser dadas por teléfono.

21.1.- Materiales

El contratista previamente a la adquisición del material deberá entregar para su aprobación a los Servicios Técnicos Municipales un listado con los materiales a emplear en obra, su documentación técnica, fabricante y fecha prevista de entrega.

El contratista se obliga a notificar a los Servicios Técnicos Municipales, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido.

La aceptación de los materiales y procedencias propuestas será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de Servicios Técnicos Municipales para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

Serán por cuenta del contratista adjudicatario de las obras los gastos derivados de la inadmisión de una adquisición de material previa a su aprobación por parte de la D.F. de las obras.

21.2.- Almacenamiento de materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Director de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y que no interfiera en posibles actividades y usos, garantizando, en todo caso, la seguridad de las personas.

Se seguirán en todo caso las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

21.3.- Trabajos defectuosos y mal ejecutados

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que los Servicios Técnicos Municipales hayan examinado y

Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujeta estrictamente a los documentos de la Memoria, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de los Servicios Técnicos Municipales.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado con base en sospechas de los Servicios Técnicos Municipales de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si los Servicios Técnicos Municipales estiman que las unidades de obra defectuosa son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

21.4.- Conservación y señalización de la obra

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, hasta el transcurso del plazo de garantía.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por los Servicios Técnicos Municipales, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro de vigencia del contrato.

Así mismo queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Servicios Técnicos Municipales acerca de la instalación de señales complementarias o modificadas de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

21.5.- En materia laboral

Respecto al personal de la Empresa adjudicataria, adscrito con carácter exclusivo a los Servicios objeto de este Contrato, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación.

Respecto a las obligaciones sociales y laborales del Adjudicatario, éste está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por cualquier persona de él dependiente, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El Adjudicatario deberá asegurar a la totalidad de su personal de acuerdo con la legislación vigente o a la que pudiera promulgarse durante la vigencia del Contrato.

El adjudicatario deberá suscribir unas pólizas de seguro tal y como marca la Ley, que cubran las posibles lesiones que se produzcan en la ejecución o posterior uso de las obras, servicios y suministros susceptibles de producir daños a terceros en materia de responsabilidad patrimonial.

21.6. Seguros de responsabilidad civil.

El Adjudicatario, deberá suscribir pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, y en donde queden cubiertos tanto su personal como el de la Administración contratante que intervenga en los trabajos objeto del presente Pliego. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del Adjudicatario. No se permitirá ninguna franquicia en la póliza de seguros.

21.7. Seguro de responsabilidad civil general.

El adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general, con una duración que cubra el período de vigencia del contrato, que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Tudela, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra o servicio.

El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima de 1.200.000,00 € por siniestro, sin franquicia. El periodo de cobertura será el de la duración del contrato y su periodo de garantía.

21.8. Seguro de responsabilidad civil profesional.

El adjudicatario suscribirá también una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y Profesional a todos los Técnicos Municipales que intervengan en la Dirección del Contrato, que ampare las reclamaciones que puedan formularse a los asegurados y las incidencias que éstos comuniquen al asegurador durante el plazo de duración del Contrato. El Ayuntamiento notificará al Adjudicatario los nombres y datos personales de cada uno de los Técnicos Municipales a los que se refiere el presente apartado. En el supuesto de que durante el plazo de vigencia del Contrato se produjera algún cambio en los Técnicos Municipales que intervengan en la Dirección del mismo, el Adjudicatario queda obligado a ampliar la póliza de seguro incluyendo en ésta los incrementos de personas que se puedan producir.

El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima de 750.000,00 € por siniestro, sin franquicia. El periodo de cobertura será el de la duración del contrato y su periodo de garantía.

Deberá remitir a los Servicios Técnicos Municipales copias de dicha pólizas.

22.- REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el reducido plazo de ejecución de la obra, no está sometida a revisión de precios.



23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias y en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de que el Director de la Obra juzgue necesario introducir modificaciones en la memoria, redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, le dará audiencia al contratista por plazo de cinco días, a fin de que alegue lo que estime conveniente y la someterá a la aprobación del órgano de contratación, previos los trámites establecidos en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De igual modo se procederá en el caso de que el contratista sea quien proponga por escrito la sustitución de una unidad de obra por otra que reúna mejores condiciones, el empleo de materiales de más esmerada preparación o calidad que los contratados, la ejecución con mayores dimensiones de cualquiera de las partes de la obra o, en general, cualquier otra mejora de análoga naturaleza que juzgue beneficiosa para la obra y sea considerada necesaria por el Director de la Obra.

Si el Director de la Obra estimase conveniente, aun cuando no necesaria, la mejora propuesta, podrá autorizarla por escrito, pero el contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna clase, sino sólo al abono de lo que correspondería si hubiese construido la obra con estricta sujeción a lo contratado.

23.1.- Precios de unidades de obra no previstas. Precios contradictorios

Cuando las modificaciones de la memoria supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el contrato o que difieran substancialmente de ellas, estos precios contradictorios se calcularán utilizando los cuadros de precios unitarios y auxiliares presentes en la memoria valorada, describiendo con estos unitarios la descomposición que se utiliza para justificar el nuevo precio contradictorio.

En caso de no existir en la memoria de obra un precio unitario necesario para realizar la descomposición del precio contradictorio, éste unitario se fijará mediante negociación entre el órgano de contratación y el contratista. Si no se llega a un acuerdo, el contratista podrá solicitar a la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de los precios o bien desistir de la ejecución de las nuevas unidades.

No se aceptará en la descomposición la aplicación de coeficientes de mayoración que anulen el porcentaje de baja ofertado por la empresa contratista.

23.2.- Intervenciones no autorizadas

Las intervenciones de obra que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los Servicios Técnicos Municipales, pudiendo ser obligado a la demolición e indemnización de daños y perjuicios al Ayuntamiento

de Tudela y perdiendo todo el derecho al abono de dichas partes de obra ejecutadas sin autorización

No obstante lo anterior, podrán ejecutarse, sin haber sido aprobadas por el órgano de contratación, aquellas modificaciones que, durante la correcta ejecución de la obra, se produzcan únicamente por variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, las cuales se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato, siempre que no representasen un incremento del gasto superior al 5 por 100 del precio de adjudicación. No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

24.- PAGO AL CONTRATISTA

El abono del presente servicio se producirá contra certificación mensual de la empresa adjudicataria sobre la base del cuadro de precios ofertado, teniendo un aumento del IVA correspondiente.

25.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Se relacionan las obligaciones más importantes:

- a) Reparación de los desperfectos que afectan al pavimento tanto en su capa exterior, como en profundidad superior a la misma, incluyendo en el concepto de desperfectos los propios del envejecimiento del pavimento, así como las fisuras de la capa superior.
- b) Los hundimientos y socavones producidos por fallos del terreno, roturas de tuberías de conducciones de agua o cualquier otra causa accidental.
- c) Tapado de calas y canalizaciones.
- d) Obras de conservación preventiva o de renovación.
- e) Reparación y mantenimiento de los elementos objeto del Contrato, atendiendo a las órdenes de trabajo y a los plazos previstos.
- f) Disponer de personal necesario tanto en número como en capacidad profesional y cuantía mínima reseñada para la adecuada realización de cada Servicio.
- g) Disponibilidad de vehículos y equipos en las cuantías mínimas y características que se señalan para satisfacer las exigencias del Pliego.
- h) Disponibilidad en cuantías mínimas ofertadas, para asegurar el racional desempeño del servicio.
- i) Facilitar presupuestos de sustitución, modificación y conservación de los elementos que en el futuro se precise y que no se encuentren incluidos en este Pliego.



Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

- j) Retirar de forma inmediata cualquier elemento que represente un peligro y comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento las actuaciones.
- k) Realización y entrega de los partes de trabajos y actuaciones realizadas al Ayuntamiento de Tudela.
- l) Administración del servicio.
- m) Aplicación de medidas y utilización de los medios necesarios para el cumplimiento, en todo momento, de lo reglamentado sobre la Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo.
- n) Cuantas otras pudieran ser exigidas por los Servicios Técnicos Municipales

25.1.- Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

El Ayuntamiento de Tudela, responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios de la memoria, sin perjuicio de su repetición.

El contratista estará obligado a cumplir las órdenes de los Servicios Técnicos Municipales cuyo objeto sea evitar la contaminación del medio ambiente, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas, aunque hayan sido instalados en terrenos de propiedad del contratista, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

El contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de la obra, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen en la memoria valorada.

Tal relación podrá ser rectificada como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante su ejecución.

También tendrá que reponer aquellas servidumbres existentes con anterioridad al contrato, que pudieran haberse omitido en la referida relación.

25.2.- Otros gastos por cuenta del contratista

Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.



Las correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

25.3.- Obligaciones sociales y laborales

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Si el Coordinador de Seguridad y Salud o cualquier otra persona integrada en el equipo del Director de la Obra observara el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá de esta circunstancia al contratista, quedando facultado para suspender la ejecución de determinados trabajos o de la totalidad de la obra cuando considere que concurren circunstancias de riesgo grave o inminente para los trabajadores.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución de los contratos, en el que en su punto 3 indica textualmente lo siguiente:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.





c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentaria y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

25.4.- Resolución del contrato por causas imputables al contratista

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Ayuntamiento de Tudela los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Tudela podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

26.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

26.1.- Recepción de las obras

La recepción de las obras a ejecutar tendrá lugar dentro del plazo de quince días naturales desde la fecha de su terminación y a la misma concurrirán un facultativo designado por la unidad gestora del contrato (en representación del órgano de contratación), el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista; elevándose un acta de fin de obra.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se levantará la correspondiente acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele.

26.2.- Liquidación de las obras

Finalizado el plazo de garantía, si existiesen obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de 10 días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que éste manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de 30 días cancelándose la garantía constituida.

26.3.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será de **tres años**. Durante este plazo, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con lo previsto en el Pliego y de conformidad con las instrucciones que reciba de los Servicios Técnicos Municipales, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso al que está destinada la obra.

En los 15 días anteriores a la expiración del plazo de garantía, el Director de la Obra, de oficio o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

26.4.- Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido al incumplimiento del contrato, durante el plazo de 15 años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

27.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

- a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

28.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa



Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO



audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

28.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

-Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

-Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.



- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

-Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación de informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.



Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

28.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser penalizado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser penalizado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser penalizado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

29.- EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN E INVALIDEZ DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 151, 157, 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Además, son causas específicas de resolución del contrato de obras las señaladas en el art. 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, tendrá lugar la suspensión del contrato por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, así como por decisión del órgano de contratación, por motivos de interés público, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30.- RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Urbanismo

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos, debiendo fundamentarse en alguno de los motivos expuestos en la LFCP:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tudela autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.



Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD CONTRATAR (sobre 1)

CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA AZUCARERA DE TUDELA

D/Dña..... con D.N.I./N.I.F.
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

Ena de de 2021

Firma y sello



Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500
Tfno: 948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO



ANEXO II: MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

(Sobre nº 2)

OFERTA ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DE OBRAS REPARACIÓN DE PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA AZUCARERA DE TUDELA

D/Dña.....con dirección a efectos de
notificaciones en la dirección de correo electrónico
.....calle.....CP.....D.N.I./N.I.F.....
.....teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre
propio o en representación de..... con domicilio en
..... CP..... teléfono....., correo y D.N.I. o C.I.F. nº
..... (Según se trate de persona física o jurídica)

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento
licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas,
Económicas y Técnicas que lo rigen y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los
mismos, **por la cantidad de euros, IVA excluido, resultante
de aplicar una baja del % al precio de licitación, y que se aplicará a los precios
recogidos en el presupuesto/memoria valorada del Anexo IV.**

Ena de de 2021
Firma y sello



Urbanismo

Plaza Vieja, 1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO



ANEXO III: CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

(Sobre nº 2)

CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA AZUCARERA DE TUDELA

D/Dña..... con D.N.I en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en..... CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatorias Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

Destinará a la ejecución del contrato un % de personas con contratos indefinidos

Nota: El % deberá ser mayor del 50 % para ser puntuado.

(Lugar, Fecha y Firma) **CCES**



Urbanismo

Plaza Vieja,1. 31500

Tfno: 948 41 71 31

urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO



ANEXO IV: MEMORIA TÉCNICA VALORADA





La presente memoria desarrolla una propuesta de reparación del pavimento de la Plaza de la Azucarera de Tudela, fundamentalmente por el mal estado en que se encuentra debido al levantamiento que generan las raíces de los árboles plataneros, y por los desniveles que presenta la superficie en diferentes asentamientos.

Se trata de demoler el solado y reponerlo dando sentido a la evacuación por medio de una limatesa central que dé salida a las pluviales hacia los parterres desde la línea de farolas (antes del comienzo de los trabajos deberá trazarse el levantamiento topográfico para la aprobación de cotas terminadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales).

En previsión de una posible necesidad de refuerzo de la subbase, siguiendo las indicaciones de la Dirección del Área, se ha incorporado una unidad de excavación y relleno con zahorra artificial en una profundidad de 25 cm. para asegurar la estabilidad del apoyo así como una lámina impermeabilizante en base de hormigón HF 4.0 con acabado impreso incluyendo aplicación de aditivos.

Además, siguiendo las instrucciones de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, se ha introducido una plataforma de paso entre las aceras que dividen la plaza con el objeto de trazar un único plano horizontal para la conexión de las dos partes que la componen, haciendo accesible la más alta desde la zona de las escaleras.

Se contempla la posible necesidad de sustituir la línea de riego actual puesto que anteriormente quedó directamente hormigonada sin envoltura, así como la evacuación de pluviales (según instrucciones de la JMAT) en el paso elevado por medio de conexiones a sumideros existentes en el punto más bajo. Deberá retirarse y recolocarse tanto los bancos que actualmente componen el mobiliario como las papeleras y los aparcabici.

Los alcorques quedarán de un metro más de longitud a cada lado en la dirección de la marcha del paseo tras la poda de raíces.

El acabado será general, en un hormigón impreso, cuyo color, diseño y juntas serán determinados por la Propiedad conforme a la oferta en precio. Parte de las escaleras se demolerá para la ejecución de la rampa que se plantea, y la terminación de ambas se realizará en el mismo hormigón que el resto.

Notas: La reparación por rotura de cualquier instalación que se produzca al realizar los trabajos contemplados en la presente memoria correrá por cuenta del contratista.

En Tudela, a 9 de febrero de 2021
POR LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL:

Fdo.: Arquitecta Técnica Municipal
Esther Gonzalez Benavente





Ayuntamiento de Tudela

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

Fecha:

09 / 02 / 21

MEMORIA
TECNICA
VALORADA

Obra:

REPARACION PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA DE AZUCARERA

Página

: 1

Resumen de capítulos

Clave / código	Título	Importe
1	DEMOLICIONES	12.762,90
2	RAMPA	8.247,13
3	PAVIMENTACION	51.556,40
4	PLUMALES	2.008,44
5	VARIOS	1.350,00
	Total presupuesto	75.924,87
	10% Gastos Generales y Beneficio Industrial	7.592,49
	Total Ejecución por Contrata	83.517,36
	21% IVA	17.538,65
	El importe de la obra asciende a la cantidad de CIENTO UN MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS con UN céntimos.	101.056,01
	Tudela, 5 de FEBRERO de 2021	

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES
M.I AYTO DE TUDELA





Ayuntamiento de Tudela

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

Fecha:

09/02/21

MEMORIA
TECNICA
VALORADA

Obra:

REPARACION PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA DE AZUCARERA

Página

2

Presupuesto y medición detallada

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
-------	-------------	----------	--------	---------

1 DEMOLICIONES

- 1.1 M2. Demolición por medios mecanicos o manuales de pavimento de hormigón armado de <20 cm de espesor, incluso desmontaje y posterior colocación de mobiliario urbano (bancos, papeleras..) precorte, carga de productos, transporte a vertedero hasta una distancia de 25 Km, descarga, canon de vertido y gestión de residuos

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	1.350,00	1,00	-	1.350,00	
A DEDUCIR	-56,00	0,80	0,80	-	-35,84	
ACERA PASO PEATONES	2,00	7,50	1,80	-	27,00	

1.341,16

5,00

6.705,80

- 1.2 M1. Demolición de Bordillo prefabricado de hormigón o similar incluso cimentación por medios mecanicos o manuales, carga de productos, transporte a vertedero hasta una distancia de 25 Km, descarga, canon de vertido y gestión de residuos..

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	475,00	-	-	475,00	

475,00

3,20

1.520,00

- 1.3 M1. Demolición de Bordillo y rigola existente, por medios mecanicos o manuales, iduso precorte, carga, transporte a vertedero , canon de vertido y gestión de residuos.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	2,00	12,00	-	-	24,00	

24,00

7,50

180,00

- 1.4 Ud. Excavación a cielo abierto en todo tipo de terreno, con medios manuales, para descubrir en su punto de inserción al tronco aquellas raíces que por su cota de nivel sea necesario eliminar para la formación de nuevo alcorque dejando la raíz totalmente descubierta y limpia de tierra a su alrededor, en una distancia de 50 cm al tronco y al menos 10 cm por debajo, no dañándose el resto de raíces existente, Medida la unidad ejecutada en obra.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
A JUSTIFICAR	56,00	-	-	-	56,00	

56,00

30,00

1.680,00

- 1.5 Ud. Trabajos realizados por Empresa especializada para la poda de raíces, con medios mecanicos o manuales, en el punto de unión al tronco sin retirada de restos, incluso poda de la copa para contrarrestar la pérdida de raíces, con carga y retirada de restos a vertedero o lugar de emple, canon de vertido y gestión de residuos.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
------------	--------	----------	---------	--------	---------	----------





Ayuntamiento de Tudela

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

Fecha:

09/02/21

MEMORIA
TECNICA
VALORADA

Obra:

REPARACION PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA DE AZUCARERA

Página

: 3

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
-------	-------------	----------	--------	---------

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
A JUSTIFICAR	56,00	-	-	-	56,00	56,00

15,60 873,60

- 1.6 Ud. Arranque de raíces de árbol podadas, con medios mecánicos, incluso carga y transporte de productos sobrantes a vertedero o lugar de empleo, cortándose en el límite de formación del nuevo alcorque, teniéndose especial cuidado de no dañar el resto de raíces existentes, así como protección de dichas raíces de la desecación o posibles heladas, teniendo en cuenta que entre la excavación, corte y relleno con tierra vegetal no transcurran más de 3 días, y no se permitiera la contaminación de las áreas de vegetación con productos nocivos para el arbolado. medida la unidad ejecutada de obra.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
A JUSTIFICAR	56,00	-	-	-	56,00	56,00

18,00 1.008,00

- 1.7 M. Levantado de peldaños de cualquier tipo de material, sin incluir el peldaño, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a vertedero canon de vertido y gestión de residuos y con p.p. de medios auxiliares, y medidas de protección colectivas.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	4,00	6,75	-	-	27,00	27,00

22,00 594,00

- 1.8 M. Demolición de peldaños de cualquier tipo de material, incluido el peldaño de ladrillo, con martillo eléctrico, incluso limpieza y retirada de escombros a vertedero, canon de vertido y gestión de residuos y con p.p. de medios auxiliares, medidas de protección colectivas.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	4,00	1,00	-	-	4,00	4,00

18,50 74,00

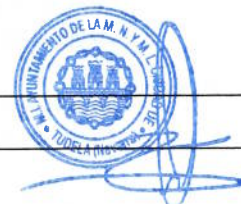
- 1.9 M2. Demolición de losas de hormigón armado de hasta 25 cm. de espesor, inclinadas para escaleras o planas para ascensores, etc., con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a vertedero, canon de vertido y gestión de residuos con p.p. de medios auxiliares, con medidas de protección colectivas.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	1,50	1,00	-	1,50	1,50

85,00 127,50

Total capítulo

12.762,90





Ayuntamiento de Tudela

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

Fecha:

09 / 02 / 21

MEMORIA
TECNICA
VALORADA

Obra:

REPARACION PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA DE AZUCARERA

Página

: 4

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
-------	-------------	----------	--------	---------

2 RAMPA

- 2.1 m3. Excavación a cielo abierto, en terrenos de consistencia floja, por medios mecánicos, en vaciados, con carga directa sobre camión basculante, incluso transporte de tierras al vertedero, canon de vertido y gestión de residuos, herramientas y medios auxiliares.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	40,00	1,00	1,00	40,00	
						40,00

7,50

300,00

- 2.2 m3. Excavación de zanjas de cimentaciones por procedimientos mecánicos o manuales, carga de productos, transporte a vertedero hasta una distancia de 25 km, descarga y canon de vertido.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	0,50	0,40	0,50	0,10	
	1,00	1,80	0,40	0,50	0,36	
	1,00	2,00	0,40	0,50	0,40	
	1,00	7,70	0,40	0,50	1,54	
	1,00	3,80	0,40	0,50	0,76	
						3,16

34,01

107,47

- 2.3 m3. Hormigón armado HA-25 N/mm2, consistencia plástica, Tmáx.20 mm, para ambiente normal, elaborado en central en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, incluso armadura (40 kg/m3.), vertido por medios manuales, vibrado y colocación. Según normas NTE-CSZ, EHE y CTE-SE-C.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	0,50	0,40	0,50	0,10	
	1,00	1,80	0,40	0,50	0,36	
	1,00	2,00	0,40	0,50	0,40	
	1,00	7,70	0,40	0,50	1,54	
	1,00	3,80	0,40	0,50	0,76	
						3,16

195,50

617,78

- 2.4 m3. Hormigón en masa HM-20 N/mm2, consistencia plástica, Tmáx 20 mm, para ambiente normal, elaborado en central para limpieza y nivelado de fondos de cimentación, incluso vertido por medios manuales y colocación.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	0,50	0,40	0,10	0,02	
	1,00	1,80	0,40	0,10	0,07	
	1,00	2,00	0,40	0,10	0,08	
	1,00	7,70	0,40	0,10	0,31	
	1,00	3,80	0,40	0,10	0,15	
						0,63

105,00

66,15

- 2.5 m3. Hormigón armado HA-25/P/20/IIa N/mm2, consistencia plástica, tamaño máximo del árido de 20 mm, elaborado en central para un desplazamiento máximo a la obra de 10 km en rellenos de muros, incluso armadura B-500 S (45 kg/m3), equivalente a cuadrícula de 15x15 cm de redondo D=8 mm),





Ayuntamiento de Tudela

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

Fecha:

09 / 02 / 21

MEMORIA
TECNICA
VALORADA

Obra:

REPARACION PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA DE AZUCARERA

Página

: 5

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
-------	-------------	----------	--------	---------

encofrado y desencofrado a dos caras, i/ aplicación de desencofrante, vertido con pluma-grúa y vibrado. Según CTE/DB-SE-C y EHE-08HORMHOR

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	0,80	1,00	0,20	0,16	
	1,00	2,10	1,00	0,20	0,42	
	1,00	1,80	1,00	0,20	0,36	
	1,00	7,70	1,00	0,20	1,54	
	1,00	3,60	0,80	0,20	0,58	
	1,00	1,80	0,60	0,20	0,22	
	1,00	5,50	0,40	0,20	0,44	
	1,00	5,50	0,80	0,20	0,88	
					4,60	

385,95

1.775,37

2.6

m². Hormigón armado HA-25/P/20/ Ila N/mm², consistencia plástica, tamaño máximo del árido de 20 mm, elaborado en central para un desplazamiento máximo a la obra de 10 km en losas planas o inclinadas a ambos lados, incluso armadura B-500 S (45 kg/m²), equivalente a cuadrícula de 15x15 cm de redondo D=8 mm), encofrado y desencofrado, vertido con pluma-grúa y vibrado. Según CTE/DB-SE-C y EHE-08HORM.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	5,50	1,80	0,15	1,49	
	1,00	3,60	1,80	0,15	0,97	
	1,00	5,50	1,80	0,15	1,49	
	2,00	1,80	1,80	0,15	0,97	
					4,92	

425,00

2.091,00

2.7

ml. Pasamanos de altura de 1 m, no escalable, sin puntos de apoyo entre los 0,20 m y 0,70 m de altura, sin aberturas y espacios libres entre elementos verticales superiores a los 10 cm, estable, rígido y fuertemente fijado, diseño ergonómico con ancho de agarre de entre 4,5 y 5 cm de diámetro, sin cantos vivos, separados del paramento vertical al menos 4 cm, sistema de sujeción firme con paso libre de la mano en todo el desarrollo. Será doble y con alturas de 1,00 y 0,70 m, continuo en todo el recorrido y se prolongarán 30 cm más allá del final de cada tramo (Orden VIV/561/2010), de acero laminado en frío, diámetro 50 mm, acabado pintado al esmalte sobre mano de imprimación, incluso p.p. de patillas de sujeción a base de redondo liso macizo de 16 mm separados cada 50 cm, i/montaje en obra y recibido de albañilería.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	0,90	-	-	0,90	
	1,00	1,80	-	-	1,80	
	2,00	5,50	-	-	11,00	
	1,00	1,80	-	-	1,80	
	1,00	3,80	-	-	3,80	
	1,00	1,80	-	-	1,80	
	1,00	5,50	-	-	5,50	
					26,60	

123,66

3.289,36

Total capítulo

8.247,13





Ayuntamiento de Tudela

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

Fecha:

09 / 02 / 21

MEMORIA
TECNICA
VALORADA

Obra:

REPARACION PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA DE AZUCARERA

Página

: 6

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
-------	-------------	----------	--------	---------

3 PAVIMENTACION

- 3.1 M3. Excavación en apertura de caja en cualquier clase de terreno incluso roca por medios mecanicos, i/ rebaje con demolición de refuerzos de hormigon en canalizaciones, medido sobre perfil incluso carga de productos y transporte a vertedero hasta una distancia de 25 Km., descarga y canon de vertido.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	1.350,00	1,00	0,25	337,50	
						337,50

3,75 1.265,63

- 3.2 M2. Refinado, nivelación y apisonado, por medios mecánicos, de la explanación.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	1.350,00	1,00	-	1.350,00	
						1.350,00

0,39 526,50

- 3.3 M3. Base de zahorra artificial Z-25 puesta en obra y compactada al 100%
P.Modificado incluso riego y refino.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	1.350,00	1,00	0,25	337,50	
						337,50

22,00 7.425,00

- 3.4 M3. Relleno en Sub-base de pavimentacion de gravillin 5/12, extendido y nivelado.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	1.350,00	1,00	0,05	67,50	
						67,50

18,00 1.215,00

- 3.5 M2. Pavimento continuo de hormigón HF 4.0 de 15 cm. de espesor, armado con mallazo de acero 20x20x6, endurecido y enriquecido superficialmente y con acabado impreso en relieve mediante estampación de moldes de goma, sobre firme no incluido en el presente precio, i/preparación de la base, lamina de plastico galga 400, extendido, regleado, vibrado, aplicación de aditivos, impresión curado, p.p.. de juntas, lavado con agua a presión y aplicación de resinas de acabado, todo ello con productos de calidad, totalmente terminado.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
PASEO	1,00	1.350,00	1,00	-	1.350,00	
PASO PEATONAL ELEVADO	1,00	7,00	4,60	-	32,20	
a deducir alcorques	-5,00	1,00	2,00	-	-10,00	
RAMPA	1,00	5,50	1,80	-	9,90	
	1,00	3,60	1,80	-	6,48	
	1,00	5,50	1,80	-	9,90	
	2,00	1,80	1,80	-	6,48	

1.404,96

24,60

34.562,02





Ayuntamiento de Tudela

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

Fecha:

09/02/21

MEMORIA
TECNICA
VALORADA

Obra:

REPARACION PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA DE AZUCARERA

Página

: 7

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
-------	-------------	----------	--------	---------

- 3.6 M. Revestimiento de Peldaño existente a base de mortero de cemento color acabado antideslizante, totalmente terminado.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	4,00	6,50	-	-	26,00	
						26,00

35,50 923,00

- 3.7 M. Bordillo prefabricado de hormigón bicapa 10x20 cm, incluso suministro, puesto en obra, i/cimiento de hormigón HM-20 Kg/cm², mortero de asiento y rejuntado.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	1,00	475,00	-	-	475,00	
						475,00

9,75 4.631,25

- 3.8 Ud. Relleno con tierra vegetal hasta rasante de pavimento existente en formación de alcorque, incluso suministro, extendido y compactado.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	56,00	-	-	-	56,00	
						56,00

18,00 1.008,00

Total capítulo

51.556,40





Ayuntamiento de Tudela

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

Fecha:

09/02/21

MEMORIA
TECNICA
VALORADA

Obra:

REPARACION PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA DE AZUCARERA

Página

: 8

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
-------	-------------	----------	--------	---------

4 PLUVIALES

- 4.1 M3. Excavación en zanja en cualquier clase de terreno y profundidad incluso roca, en zona de dificultad normal por medios mecánicos o manuales, incluso demolición de obras de fabrica y canalizaciones existentes, agotamiento, entibación, carga de productos y transporte a vertedero hasta una distancia de 25 Km, descarga, canón de vertido, refino a mano, protección y señalización de la misma, herramientas y medios auxiliares.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	2,00	12,00	0,40	0,80	7,68	
						7,68

32,40 248,83

- 4.2 M3. Relleno de zanjas con zahorra natural ZN-50 extendida en tongadas horizontales de 30 cm. compactado por medios mecánicos hasta el 100% del Proctor Normal, incluso refino, herramientas y medios auxiliares.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	2,00	12,00	0,40	0,60	5,76	
						5,76

14,20 81,79

- 4.3 M. Tuberia de PVC D-200, Serie SN4, Color Teja o gris, UNE- EN 1456 colocado en zanja, en conexion de acometidas domiciliarias, sumideros o redes auxiliares, recibidos con mortero de cemento, hormigon, i/p.p de piezas especiales(codos,tes,junta click o Forsheda), colocacion, juntas, herramientas, pruebas y medios auxiliares.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	2,00	12,00	-	-	24,00	
						24,00

25,60 614,40

- 4.4 Ud. Sumidero directo tipo "Aguas de Tudela" (S-41) fabricado con hormigon armado in situ o prefabricado i/ conexión a sumidero o alcantarillado existente, incluso p.p de piecero de conex. de PVC, taladro mecanico con sus correspondientes juntas i/p.p de excavación y relleno de hormigón HA-20 ligeramente armado, totalmente colocado.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	2,00	-	-	-	2,00	
						2,00

356,53 713,06

- 4.5 Ud. Suministro y colocación de marco y rejilla de fundición nodular para sumidero de dimensiones 745x345 mm Clase C-250 modelo Ebro, así como puesta a cota con pavimento existente, herramientas y medios auxiliares.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal
	2,00	-	-	-	2,00	
						2,00

175,18 350,36

Total capítulo

2.008,44





Ayuntamiento de Tudela

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

Fecha:

09/02/21

MEMORIA
TECNICA
VALORADA

Obra:

REPARACION PAVIMENTO PEATONAL EN PLAZA DE AZUCARERA

Página

: 9

Clave	Descripción	Medición	Precio	Importe
-------	-------------	----------	--------	---------

5 VARIOS

- 5.1 Ud. Partida Alzada de Abono Integro para la localización, mantenimiento y reparación del Servicio de riego por goteo o similar, existente en el ámbito de la obra.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal		
	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00			
						1,00	450,00	450,00

- 5.2 Ud. P.Alzada de abono integro de medidas de proteccion individual y colectivas y señalización...etc en materia de Seguridad y Salud.

Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal		
	1,00	-	-	-	1,00			
						1,00	450,00	450,00

- 5.3 Ud. Partida Alzada de Abono Integro en Gestion de Residuos.

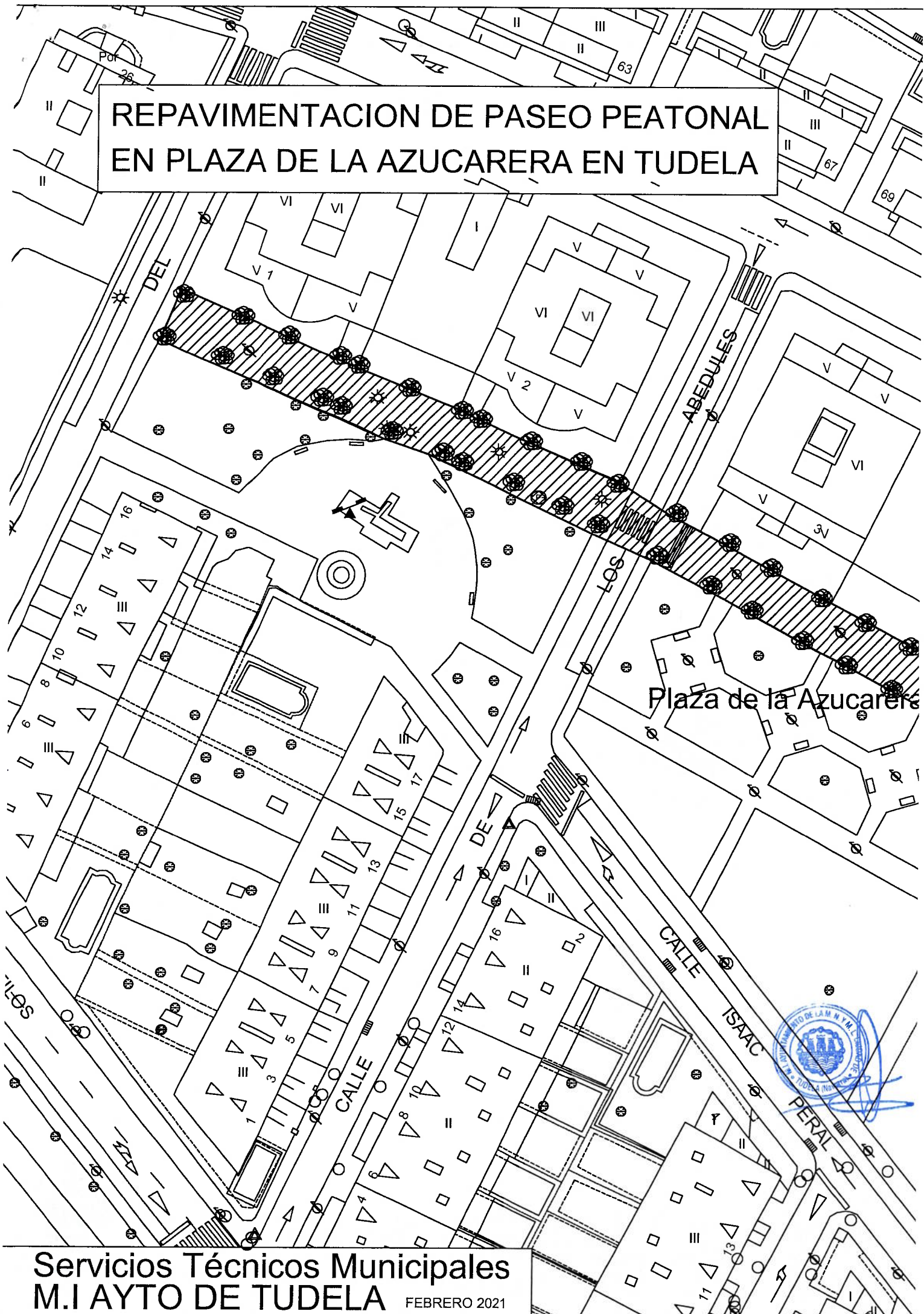
Comentario	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal		
	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00			
						1,00	450,00	450,00



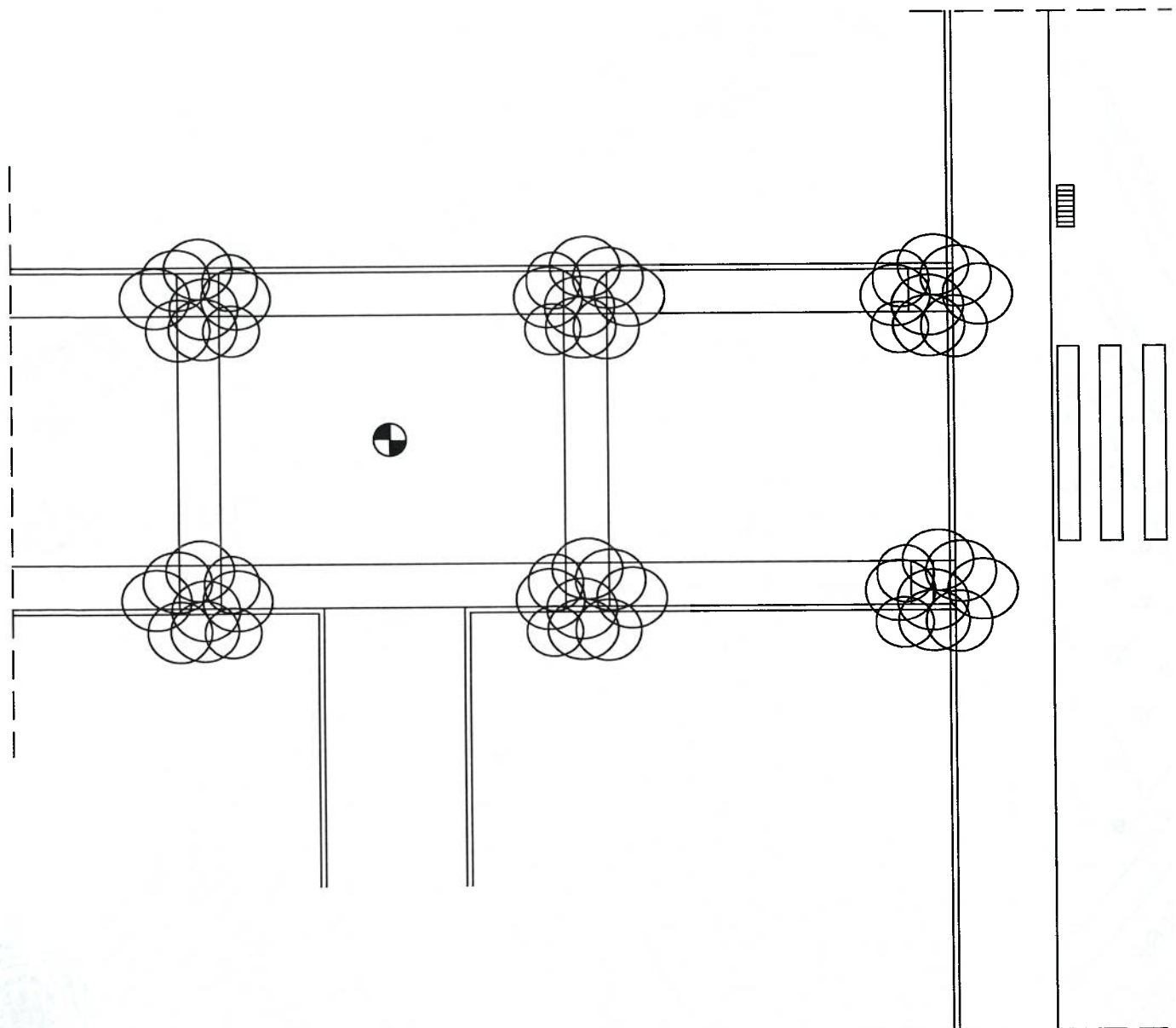
Total capítulo

1.350,00

REPAVIMENTACION DE PASEO PEATONAL EN PLAZA DE LA AZUCARERA EN TUDELA



REPAVIMENTACION DE PASEO PEATONAL EN PLAZA DE LA AZUCARERA EN TUDELA

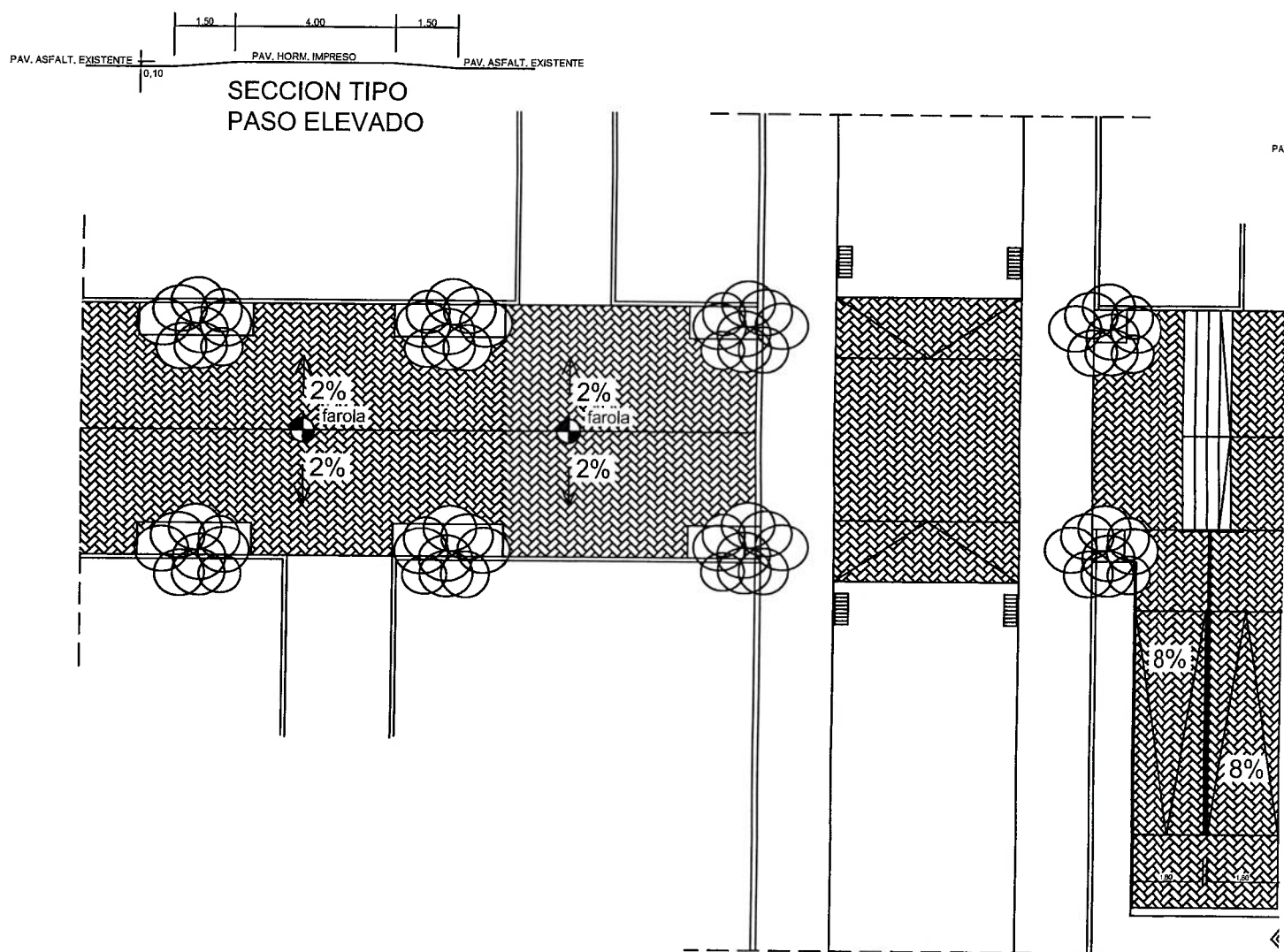


Servicios Técnicos Municipales
M.I AYTO DE TUDELA

FEBRERO 2021



REPAVIMENTACION DE PASEO PEATONAL EN PLAZA DE LA AZUCARERA EN TUDELA



Servicios Técnicos Municipales
M.I AYTO DE TUDELA

FEBRERO 2021



